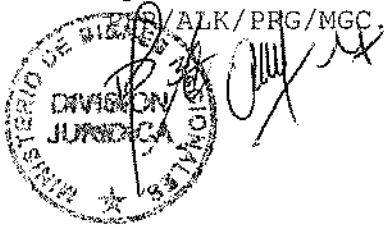


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 032CS602412



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 289 DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A LA SOCIEDAD "HYDROCHILE S.A.".

SANTIAGO, 13 JUL 2015

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTO N° 788.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la concesionaria "HYDROCHILE S.A." en presentación de fecha 4 de mayo de 2015; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, mediante Oficio N° 1195 de 14 de mayo de 2015; el Oficio N° 333 de 17 de junio de 2015 de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales mediante Ord. GABM. N° 54 de 24 de junio de 2015 de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon
 CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 289 de 9 de febrero de 2015, rectificado por Decreto (Exento) N° 340 de 16 de marzo de 2015, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la concesionaria "HYDROCHILE S.A." una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto en inmueble fiscal, compuesto por los Lotes a, b y c, ubicados en la Ruta C-17, Altura Km. 54, del sector Llano de Varas, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama;

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 6 de abril de 2015, la concesionaria solicitó mediante carta de 4 de mayo de 2015, que se le otorgara un nuevo plazo para suscribir la respectiva escritura pública, debido a los inconvenientes presentados por la catástrofe sufrida en la Región de Atacama y la necesidad de contar con nuevos estudios para verificar la vialidad del proyecto, que conlleva una variación en el presupuesto de inversión y en los tiempos estimados para la construcción del mismo, unido a la necesidad de resolver el punto de conexión del proyecto al Sistema Interconectado Central (SIC), contar con la aprobación de la Servidumbre Administrativa para la Línea de Trasmisión del Parque Solar Carrera Pinto I y la solicitud de Concesión Eléctrica definitiva que aún no se presenta, ha implicado un desfase en todos los plazos relacionados con la ejecución del proyecto.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la concesionaria "HYDROCHILE S.A.", R.U.T. N° 76.778.250-0, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 289 de 9 de febrero de 2015, rectificado por Decreto (Exento) N° 340 de 16 de marzo de 2015, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta de concesión, tomado por la concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en el Banco de Chile, consistente en una Boleta de Garantía Reajutable en U.F. a Plazo Fijo No Endosable N° 005858-2, emitida con fecha 9 de abril de 2015, por la cantidad de U.F. 574,10, cuyo plazo de vencimiento es el día 28 de julio de 2015, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 289 de 9 de febrero de 2015 y su rectificación, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-